Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

CERTIFICACIÓN DE PAGO CONTRATO		
GJC-F-004	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN 07/03/2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EN CALIDAD DE SUPERVISOR

C E R T I F I C A:

Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID,** identificado con Nit.: 899.999.325-8, cumplió parcialmente con el objeto, obligaciones y plazo de ejecución consignados en el **Convenio interadministrativo 485-2024**, cuyo objeto consiste en **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES EBAR PROVISIONAL "EBAR PROVISIONAL" EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".**

Que, de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a la seguridad social Integral y parafiscal en los montos y plazos establecidos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En razón a ello, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

No. de Pago:	Pago parcial 2 del convenio 485-2024
Valor a Cancelar:	$ 355.463.561,06

Se expide en Madrid Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

CATHERIN DAYANA AMADO SOPO
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: Ing. Nini Yohana Forero Ruiz – Profesional Universitario S.I.S.P
Reviso: Ing. Catherin Dayana Amado Sopo – Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXOS			
• Acta de Adjudicación contrato derivado	X	• Soporte magnético	
• Soportes pago de Seguridad Social y Parafiscales Persona natural: Planilla y recibo de caja. Persona Jurídica: Certificación Representante Legal o Revisor Fiscal	X	• Copia Radicados Informes 1-2-3	X
		• Cuenta de cobro	X

Documento Control Interno

Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MADRID EN CALIDAD DE SUPERVISOR

CERTIFICA QUE:

El primer pago del convenio 485-2024, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES EBAR PROVISIONAL "EBAR PROVISIONAL" EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA., se debe efectuar de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal:

Pago No: 2
Valor mensual: 355.463.561,06

No. CDP	No. REGISTRO PTAL	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	PAGO No.	VALOR A CACELAR	SALDO POR CANCELAR
2024000717	2024001238	2,3,4003020,043,2,3,2,01,01,001,03,16,603,7129	7129-RB RECURSOS PROPIOS VA	518.039.934,44	2	281.064.227,06	0,00
2024000717	2024001238	2,3,4003020,043,2,3,2,01,01,001,03,16,603,7131	7131-R.B. EMGESA V.A.	74.399.334,00	2	74.399.334,00	0,00
TOTALES				**592.439.268,44**		**355.463.561,06**	

La presente certificación se expide en el Municipio de Madrid Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de Diciemrbe de 2024.

Cordialmente,

CATHERIN DAYANA AMADO SOPO
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Proyectó: Ing. Nini Yohana Forero Ruiz - Profesional Universitario - SISP
Revisó: Ing. Catherin Dayana Amado Sopo

Nota: Si el contrato presenta pagos por diferentes rubros presupuestales y fuentes los deben registrar dentro de la misma certificación.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Ruta y Transparencia para Madrid!

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

Madrid, diciembre 31 de 2024

Ingeniera
Catherin Dayana Amado Sopo
Secretaria de Infraestructura y servicios Públicos
Madrid

Referencia: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 485-2024 PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES EBAR PROVISIONAL. "EBAR PROVISONAL" EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"

Asunto: Remisión cuenta de cobro No. 2

Respetada Ingeniera

Reciba un cordial saludo en nombre de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, EAAAM-ESP.:

De la manera más respetuosa me dirijo a usted, con el fin de remitir cuenta de cobro No. 2 del convenio de la referencia atendiendo lo pactado en la clausula decima del convenio de la referencia. La cual establece:*"(…) Un Segundo desembolso del SESENTA PORCIENTO (60%) del valor del aporte de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca, es decir la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE. ($355.462.561.06) con la adjudicación del contrato de obra derivado (…)"*

Agradezco de antemano su oportuna colaboración

Sin otro particular

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS

Gerente Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca EAAAM ESP

Elaboró: Héctor Maffiu Herrera- – Contratista EAAAM ESP
Reviso: Juan Pablo García – Director de Operativo EAAAM ESP
Siete (07) folios se anexan

601)5185851 - 3017760277
contactenos@eaaamesp.gov.co
www.eaaamesp.gov.co
EAAAMESP
¡Ruta y Transparencia para Madrid!

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Aseo y Transparencia para Madrid!

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

Madrid, diciembre 31 de 2024

CUENTA DE COBRO No. 2.

MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.325-8.

DEBE A:

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca EAAAM ESP

Nit: 832001512-2

LA SUMA DE:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE. ($355.462.561.06)

Por concepto de:

Segundo pago del convenio 485-2024, cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES EBAR PROVISIONAL "EBAR PROVISIONAL" EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros No. 500-80618805-4 banco popular cuenta única del convenio interadministrativo No. 485-2024, con titular Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid ESP, Nit: 832.001..512-2

Agradezco de antemano su oportuna colaboración

Sin otro particular

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
Gerente Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca EAAAM ESP

Elaboró: Héctor Maffiu Herrera- – Contratista EAAAM ESP
Reviso: Juan Pablo García – Director de Operativo EAAAM ESP

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

ACTA ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 07 DE 2024
Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la cual se adjudica el proceso ***"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES EBAR PROVISIONAL "EBAR PROVISONAL" EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".***

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.570.181 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Municipal No. 014 de fecha 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha 02 de enero de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832001512-2**, persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No. 100 de 1994, en uso de sus facultades legales y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que el proceso comenzó con la identificación de la necesidad y elaboración de los estudios y documentos previos, identificando que el presente proceso debía adelantarse por la modalidad de invitación privada de conformidad con el manual de contratación vigente de la Empresa, pues se trata de un contrato cuyo presupuesto supera los 300 SMMLV, pero que a su vez es inferior a 2.000 SMMLV.

Que para la solicitud de contratación se aportaron lo siguientes documentos 1) ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; 2) TÉRMINOS DE REFERENCIA; 3) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; 4) CARTAS DE INVITACIÓN; 5) PLANILLA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS; 6) ACTA DE CIERRE; 7) PROPUESTA PRESENTADA; 8) ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICABLES PROCESO No. INV.PRIV-009-2024.

Que una vez elaborados los términos de la invitación, se decidió invitar de manera privada a 3 proponentes que podían desarrollar el objeto contractual.

Que el 19 de diciembre de 2024, siendo las 5:00m se procedió a hacer el cierre de la convocatoria, encontrando que se allego la siguiente propuesta:

1. PROPONENTE:	**G Y G INGENIEROS LTDA**
NIT:	**800.227.917-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA**
PÓLIZA DE SERIEDAD:	**NO APORTA**
No. SOBRES:	**1**

2. PROPONENTE:	**INED CONSTRUCTORA S.A.S.**
NIT:	**901.032.783-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN SEBASTIAN PINTO DE LOS RIOS**
PÓLIZA DE SERIEDAD:	**166883 CESCE**
No. SOBRES:	**1**

Que se realizó una evaluación preliminar el día 20 de diciembre de 2024, en la cual se estimó lo siguiente:

ASPECTOS	INED CONSTRUCTORA S.A.S.
VERIFICACION JURIDICA	SE HABILITA
VERIFICACION TECNICA	SE HABILITA
VERIFICACION ECONOMICA	SE HABILITA

ASPECTOS	INED CONSTRUCTORA S.A.S.
PUNTAJE TOTAL	814.99 pts

Que, por consiguiente, se corrió traslado de la evaluación preliminar el día 23 de diciembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II, día en el cual no se recibió observación y/o documentación alguna por parte del proponente, razón por la cual se procede a acatar la recomendación del comité evaluador:

COMO QUIERA QUE NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL CONTRATO A **INED CONSTRUCTORA S.A.S.** POR SER LA UNICA OFERTA PRESENTADA HABILITADA Y HABERSELE OTORGADO UN TOTAL DE 814.99 PUNTOS, LO QUE LA HACE CONVENINENTE PARA LA ENTIDAD.

En la evaluación final de fecha 27 de diciembre de 2024 se terminó La recomendación de adjudicar el contrato a INED CONSTRUCTORA S.A.S. se fundamenta en que es la única oferta habilitada presentada, obteniendo un total de 814.99 puntos, lo que la hace conveniente para la entidad. La oferta de G Y G INGENIEROS LTDA. no fue habilitada debido a la falta de una póliza de seriedad de la oferta. En el contexto de la contratación estatal en Colombia, la Ley no exige que haya múltiples oferentes habilitados para proceder con la adjudicación de un contrato.

Esto significa que si solo se presenta un único oferente que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, la entidad puede adjudicarle el contrato sin necesidad de declarar desierto el proceso.

Esta norma se ha reafirmado en diversas interpretaciones legales, donde se establece que la presentación de una sola oferta no es motivo suficiente para declarar desierto un proceso, siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos habilitantes.

Por lo tanto, dado que INED CONSTRUCTORA S.A.S. cumplió con todos los requisitos y fue la única propuesta habilitada, su adjudicación es válida y conforme a la normativa vigente.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Por todo lo anteriormente expuesto, se acepta recomendación del comité evaluador y se procede a adjudicar el contrato cuyo objeto corresponde a **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES EBAR PROVISIONAL "EBAR PROVISONAL" EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"**

a **INED CONSTRUCTORA S.A.S.** identificada con NIT No **901.032.783-4**, representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN PINTO DE LOS RIOS**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 482.975.729,81) M/CTE**, de conformidad con los valores unitarios por servicios presentados en la oferta económica del oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar el contrato con el adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente acta de adjudicación rige a partir de su expedición y será publicada en la página web del SECOP II con el fin de enterar su contenido.

Dada en la ciudad de Madrid, Cundinamarca, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GERENTE

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
GERENTE EAAAM-ESP
NIT. 832.001.512-2

ELABORÓ: VICTOR JAVIER URQUIJO BARRETO- ASESOR ESPECIALIZADO
REVISO Y APROBÓ COMPONENTE JURÍDICAMENTE: FERNANDO MORALES S – JEFE OFICINA JURÍDICA
APROBO COMPONENTE TECNICO: JUAN PABLO GARCÍA – DIRECTOR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
APROBO COMPONENTE FINANCIERO: LEONARDO ISAAC RAMIREZ RAMIREZ - DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y COSTOS

Banco Popular

www.bancopopular.com.co

EL BANCO POPULAR
OFICINA MADRID 345
NIT. 860.007.738-9

CERTIFICA QUE:

Nuestro cliente **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID E.S.P.** Identificado con NIT 832.001.512-2 se encuentra vinculado con el BANCO POPULAR a través de la cuenta de Ahorros **500-80618805-4** con fecha de apertura 2024/09/10, CONVENIO 485-2024 a nombre de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES "EBAR PROVISIONAL" EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**, la cual se encuentra **ACTIVA**

La presente se expide a solicitud del interesado en Madrid Cundinamarca, a los 10 días del mes de Septiembre de 2024

Cordialmente,

ANA YANCY MORALES QUIÑONES
Gerente

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012; bajo la gravedad del juramento,

CERTIFICO

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, con Nit.832.001.512-2, ha cumplido en forma oportuna y completa con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar.

Actúo en mi calidad de Revisor Fiscal, Tarjeta Profesional No.29447-T y se expide en Madrid Cundinamarca el diez y seis (16) de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

MARIA DEL CARMEN PERILLA MONROY
C.C. 23.693.942 de Macanal (Boyacá)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL CARMEN PERILLA MONROY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23693942 de MACANAL (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 29447-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 23.693.942
PERILLA MONROY
APELLIDOS
MARIA DEL CARMEN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1959
MACANAL
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-DIC-1977 MACANAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
A-1516900-01138096-F-0023693942-20200312
1885903971

República de Colombia

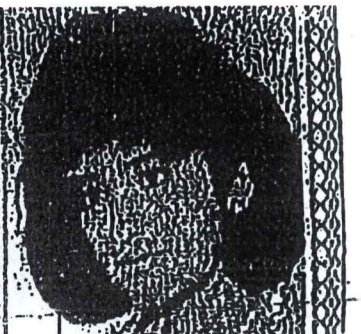
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

29447-T



MARIA DEL CARMEN

PERILLA MONROY

C/C 39.684.842

RESOLUCION INSCRIPCION 0410 FECHA 4-VII-91

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00037439

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.